



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228
Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253
www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SOLICITUD DE OFERTA

EXPEDIENTE HSN- 6110 / 2014	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PUBLICA N° 27 / 2015 MODALIDAD: CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA	Fecha 13/10/2015	Hora 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso	ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES.		
PLAZO DE PRESTACIÓN : 12 (DOCE) MESES, EL MISMO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL ACTA DE INCIO. CON OPCIÓN A PRÓRROGAR A FAVOR DEL ORGANISMO POR UN PLAZO IGUAL AL CONTRATO.(VER CLAUSULAS PARTICULARES).		
CONDICIONES DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE CONFORMADOS LOS TRASLADOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y PRESTADA LA CONFORMIDAD POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-		

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción				
1		SERVICIO DE TRANSPORTE CHICO, MEDIANO Y GRANDE - CABA , PROVINCIA DE BUENOS AIRES E INTERIOR DEL PAIS CON LOS TOPES POR KM ESTABLECIDOS.				
		Item	Unidad	Descripción	Total Km	Capacidad Máxima de Pasajeros
		A	Km.	Tipo MINI BUS CHICO	5.000	15
		B	Km.	Tipo MINI BUS GRANDE	5.000	23
		C	Km.	Tipo BUS MEDIANO	15.000	45
		D	Km.	Tipo BUS DOBLE GRANDE	10.000	50
2		SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CORTA DISTANCIA EN MICROS ESCOLARES, PARA TRASLADO EN CABA Y GBA CON LOS TOPES POR VIAJES ESTABLECIDOS.				
		A	Con disponibilidad de día completo (Jornada Completa)	de 41 a 45 - hasta 100 (cien) viajes.		
		B	Con disponibilidad de medio día (Jornada Simple)	de 41 a 45 - hasta 100 (cien) viajes.		

Deben regirse por la Ley de Transporte Escolar con la documentación y habilitación correspondiente a la normativa vigente.



CLAUSULAS GENERALES:

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). En el caso que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano. Respecto a su legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente, solo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).
- 4- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 5- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-
- 6- Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones) y Anexo II (Especificaciones Técnicas) los cuales se adjuntan y forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

PERÍODO DEL SERVICIO: Una vez finalizado el período de contratación, y para el caso de contar con kilómetros pendientes a favor del Organismo, los mismos podrán ser utilizados hasta la completa finalización de los mismos, sin límite de tiempo, aún fuera de la vigencia del contrato.

- 1- **RESCISION** El H. Senado de la Nación se reserva el derecho de rescindir totalmente el Contrato, sin costo alguno para el H.S.N., notificando al proveedor con una antelación de 30 días.-
- 2- **SERVICIO DE COMIDAS:** Ver Anexo II (Especificaciones Técnicas) punto 3.-
- 3- **PARADAS DE DESCANSO:** Ver Anexo II (Especificaciones Técnicas) punto 3.-
- 4- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Ver Anexo II (Especificaciones Técnicas) punto 7.-
- 5- **PENALIDADES Y SANCIONES:** Ver Anexo II (Especificaciones Técnicas) punto 8.-
- 6- **PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:** Ver Anexo II (Especificaciones Técnicas).
(t.l)

APERTURA DE OFERTAS:

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO:

Desde el: *18/9/2015*

Hasta el: *9/10/2015*

Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

LUGAR DE PRESTACIÓN : H. SENADO DE LA NACIÓN - HIPOLITO YRIGOYEN 1710 C.A.B.A.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta Con 00/100 (\$ 50,00)

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2015, para la contratación del servicio de transporte terrestre de personas para el H. Senado de la Nación a las siguientes jurisdicciones C.A.B.A., G.B.A. y demás provincias del país.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 18 de septiembre de 2015 y hasta el día 09 de octubre de 2015; en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS CINCUENTA (\$50,00)**.

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2015.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas; Antecedentes societarios:
 - a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo;
 - b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550;
 - c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
4. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

JORGE E. LEARRETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 8º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 10º: IMPUGNACIONES:

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta TRES (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 11º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 13º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 14º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 15º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 16º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 17º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La forma de pago será mensual, dentro de los 30 (treinta) días hábiles de conformados los traslados efectivamente realizados y prestada la Conformidad por la Dirección General de Administración.

ANEXO II



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto.

El objeto del presente es el llamado a licitación, modalidad **Orden de Compra Abierta**, de un servicio de transporte terrestre de personas que se circunscribirá a las siguientes jurisdicciones: C.A.B.A, G.B.A. y demás Provincias del país, para atender las necesidades del Honorable Senado de la Nación, de acuerdo a las presentes especificaciones.

El Honorable Senado de la Nación determinará, para cada renglón, el máximo de kilómetros que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato. El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de km determinados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Descripción del Servicio.

RENGLÓN 1	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL KM.	CAPACIDAD MÁXIMA DE PASAJEROS
		Servicio de Transporte Chico, Mediano y Grande de C.A.B.A, G.B.A, Prov. De Buenos Aires e Interior		
A	Km.	Tipo MINI BUS CHICO	5.000	15
B	Km.	Tipo MINI BUS GRANDE	5.000	23
C	Km.	Tipo BUS MEDIANO	15.000	45
D	Km.	Tipo BUS DOBLE GRANDE	10.000	50

REGLÓN 2		
		Servicio de Transporte de pasajeros de corta distancia en Micros Escolares* Para traslados en CABA y GBA.
A	Con disponibilidad de día completo (Jornada Completa)	de 41 a 45-hasta 100 (cien) VIAJES
B	Con disponibilidad de medio día (jornada simple)	de 41 a 45-hasta 100(cien) VIAJES

*Los modelos de los micros deben regirse por la Ley de Transporte Escolar con la documentación y habilitación correspondiente a la normativa vigente.

3. Características y Especificaciones de los Servicios y Vehículos.

- Por razones de índole operativa y logística, la adjudicación será efectuada por el total de cada renglón a un solo oferente.
- En el caso del Renglón 2, servicio de Transporte Escolar, será considerado Ida y Vuelta para las disponibilidades de "todo el día" (Jornada completa) y "medio día" (Jornada simple)
- El adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad requerida, de no contar con la misma deberá proveer el servicio de calidad superior al licitado, corriendo los mayores costos a su cargo.
- Los servicios serán prestados por los adjudicatarios en las rutas y fechas a determinar (Item 4), dentro del período de contratación y cumplirán con todas las normas nacionales y provinciales que rigen para el autotransporte público de pasajeros.
- Habilitación: Otorgada por la C.N.R.T. y el Ministerio de Turismo de la Nación.
- Documentación: El oferente deberá adjuntar fotocopias certificadas por Escribano Público de la siguiente documentación:
 - Nómina de los Vehículos habilitados con los que el oferente prestará este servicio, indicando Marca, Modelo, Año de Fabricación y Dominio (patente).
 - Permiso de Turismo.
 - Revisión Técnica de los Vehículos a utilizar.
 - Pólizas de Seguro actualizadas y constancia de pago al día de la presentación de la oferta.

bad.

- Condiciones de higiene y seguridad: Los vehículos deberán presentarse totalmente limpios y con todos sus elementos de seguridad exigidos por la ley de transporte público de pasajeros.
- Contacto: El adjudicatario deberá poseer un sistema de consulta permanente para atender vía telefónica, líneas rotativas y correo electrónico y un (1) celular, a fin de efectuar los requerimientos urgentes de emisión y/o atención derivada del servicio, durante el período que abarque la ejecución de esta actividad. Debiéndose prestar el servicio con puntualidad y excelencia.

El adjudicatario deberá asignar personal calificado, que tendrá que coordinar con el personal especialmente designado por el Honorable Senado de la Nación, a efectos de solucionar cualquier inconveniente que eventualmente se presentará en la ejecución de los viajes.

Durante la ejecución del servicio solicitado, el adjudicatario deberá disponer de los medios de auxilio mecánico o reemplazo de la unidad fuera de servicio a fin de dar cumplimiento al objeto de la presente contratación con una demora máxima de 3 (tres) horas, caso contrario el servicio se considerará como no prestado aunque el viaje se haya realizado.

Los servicios serán solicitados para ser utilizados, tanto para días hábiles como no hábiles (Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados nacionales).

Servicios de comidas.

Para los viajes de larga distancia que superen los 400 km, deberá servirse almuerzo y cena en paradas estipuladas por la empresa, que consistirá en entrada, plato caliente y postre. El servicio de comida, en todos los casos, incluye dieta hiposódica y bebida sin alcohol, y debe variar la que se brinda en el viaje de ida respecto de la que se ofrece en el viaje de vuelta de cada uno de los contingentes. Los lugares de comida deberán encontrarse habilitados por las autoridades correspondientes, presentar buenas condiciones de higiene y sanitarios suficientes.

El horario de almuerzo deberá ser entre las 12.00 y las 14.00 hs. y el horario de cena deberá ser entre las 20.00 y las 22.00 hs.

Paradas de descanso.

Durante los viajes se deberá realizar al menos una parada de veinte (20) minutos para descanso de los pasajeros, cada 400 km. o fracción de 100 km., en lugares donde se disponga de servicios sanitarios en buenas condiciones y posibilidades de compra de artículos para el viaje. Estas paradas pueden coincidir con las de almuerzo y cena.

Maleteros.

La carga y descarga de equipaje que sea transportado en las bodegas del vehículo de transporte de pasajero, tanto en los lugares de origen como de destino, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

4. Mecanismo de Solicitud de servicio: Se le informará al adjudicatario de la necesidad de los servicios con 72 (setenta y dos) horas de anticipación para que pueda dar cobertura a las necesidades en los casos de eventos grandes.

-Simultaneidad de servicios: Se podrá solicitar servicios en forma simultánea de una misma o diferente capacidad de pasajeros. Se le remitirá de ser necesario, la lista de pasajeros que formarán parte del viaje para cumplir con la normativa vigente en caso de transporte de corta, media y larga distancia. El oferente deberá tener presente que pueden presentarse requerimientos de servicios de varios viajes por un día en cualquiera de los transportes aquí indicados, por lo que deberá contar con la logística y capacidad suficiente para atender este tipo de requerimientos. El adjudicatario deberá garantizar sin restricciones la cantidad de vehículos necesarios que se soliciten.

-Todos los servicios deberán contar con la cantidad de conductores que la CNRT establece para cada viaje de acuerdo a la distancia a recorrer.

-El oferente deberá prestar el servicio con la cantidad de unidades necesarias de acuerdo a la capacidad de pasajeros que se informe.

-**Servicios especiales:** Las unidades deberán contemplar la posibilidad de transporte de personas con capacidades diferentes

5. Capacidad e idoneidad técnicas de los oferentes.

-Los oferentes deberán declarar que poseen la capacidad e idoneidad técnica para la prestación de los servicios, cumpliendo con los requisitos legales y fiscales vigentes en cuanto al personal afectado a la actividad y las unidades, la empresa en sí, verificaciones técnicas, constancias habilitantes de los servicios y vehículos, seguros de los vehículos y de transporte de pasajeros, licencias de conducir vigentes y de acuerdo a los servicios prestados, etc.

bad

6. Período del Servicio.

El período del servicio será de 12 (doce) meses, el mismo comenzará a regir a partir del acta de inicio, con opción a prórroga a favor del organismo por un plazo igual al contratado.

Una vez finalizado el período de contratación, y para el caso de contar con kilómetros pendientes a favor del Organismo, los mismos podrán ser utilizados hasta la completa finalización de los mismos, sin límite de tiempo, aún fuera de la vigencia del contrato.

7. Obligaciones del proveedor.

- El Proveedor se obliga a contratar todos los seguros pertinentes que el Estado Nacional establece de acuerdo a lo regulado por la CNRT, para la ejecución de este tipo de servicios.
- El proveedor debe prever la reparación o reemplazo de la/s unidades, para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios solicitados.
- El adjudicatario deberán proveer un servicio de garantía integral para todo lo ofertado en el lugar de prestación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra, dichos gastos serán a cargo del adjudicatario, quedando el organismo exento de costos extras que pudieran originarse por lo antes mencionado.

8. Penalidades y sanciones.

Además de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo III, Artículo 17° y 18° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación y de la promoción de las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder, el Honorable Senado de la Nación queda facultado a aplicar las penalidades que se enuncian a continuación:

a.- Mora Automática:

La mora se producirá por el mero incumplimiento contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

b.- Multas por incumplimiento.

Se aplicará una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del valor del viaje y/o excursión por cada treinta minutos o fracción menor de atraso con respecto a la hora de presentación del automotor en los lugares de partida de los viajes.

lead -- Se aplicará una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del valor del viaje y/o



excursión por cada treinta minutos o fracción menor de incumplimiento de los horarios de llegada.

- Se sancionará con una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del viaje y/o excursión cuando durante el mismo no se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.

- Se aplicará una multa equivalente al DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) del valor del viaje y/o excursión por cada viaje y/o excursión cancelado por culpa del proveedor sin perjuicio de resolver el contrato con pérdida de la garantía presentada por el adjudicatario con más los daños y perjuicios causados al Instituto como consecuencia directa o indirecta de su incumplimiento.

Presentación de la Cotización:

1. Para el RENGLÓN N° 1: "SERVICIO DE TRANSPORTE CHICO, MEDIANO Y GRANDE-CABA, GBA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES E INTERIOR" se han agrupado los diferentes tipos de vehículos requeridos por el Organismo en 4 (cuatro) ítems.
2. Para el RENGLÓN N°2 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CORTA DISTANCIA EN MICROS ESCOLARES" se han agrupado los diferentes tipos de vehículos requeridos por el Organismo en 2 (dos) ítems.
3. La cotización para cada uno de los ítems del Renglón N°1, se deberá realizar de acuerdo al valor del kilómetro.
4. La cotización para el Renglón N°2, se deberá realizar de acuerdo a "JORNADA COMPLETA" o "MEDIA JORNADA".


Dr. CARLOS AUGUSTO DICHARA
Director General de Administración
H. Senado de la Nación